



ACADEMIA TAMARGO S.L.U.

ADMINISTRATIVO. PRINCIPADO DE ASTURIAS

**ADENDA
AL TEMARIO
ADMINISTRATIVO
PRINCIPADO
VOL IV
Ed MAYO 2026**

OCTUBRE 2026



ACTUALIZACIÓN DEL VOL IV DE ADMINISTRATIVO PRINCIPADO

TEMA 1

Se elimina el apartado:

3.2 SECCIÓN 2ª LOS RECURSOS Y LAS OBLIGACIONES ARTÍCULOS (10 A 19)

TEMA 3

Se añade el apartado:

1.2 CAPÍTULO IV. DE LA INTERVENCIÓN

1.2.1 SECCIÓN 3ª. LA CUENTA GENERAL

Artículo 63. La Cuenta General.

1. La Cuenta General del Principado comprenderá todas las operaciones presupuestarias, extrapresupuestarias y movimientos de tesorería llevados a cabo durante el ejercicio por el Principado y sus organismos autónomos.
2. La estructura de la Cuenta General del Principado se determinará reglamentariamente y constará de:
 - a) La liquidación del presupuesto del Principado.
 - b) La liquidación de los presupuestos de los organismos autónomos.
 - c) La cuenta de tesorería, que reflejará los movimientos de fondos y valores de todo orden y el estado de situación en fin de ejercicio.
 - d) La cuenta general de la deuda pública del Principado.
 - e) Un estado de situación de compromisos de gasto adquiridos con cargo a ejercicios futuros.

Artículo 64. Liquidación de los presupuestos.

La liquidación de los presupuestos a que se refieren los apartados a) y b) del número dos del artículo anterior, constará de las siguientes partes:

1. Liquidación del estado de gastos en la que, con arreglo a la estructura de los presupuestos, y en el modelo que reglamentariamente se apruebe, se detalle:
 - a) Los créditos iniciales autorizados, sus modificaciones y los créditos finales.
 - b) Las obligaciones reconocidas con cargo a cada uno de ellos.
 - c) Los pagos realizados.
 - d) Los remanentes de crédito no comprometidos que se anulan, con separación de aquellos que sean susceptibles de incorporación al ejercicio siguiente.
 - e) Relación de las obligaciones pendientes de pago en fin de ejercicio.
2. Liquidación del estado de ingresos, en la que, con arreglo al modelo que reglamentariamente se apruebe, se detallen:
 - a) Las previsiones de ingresos.
 - b) Los derechos reconocidos y liquidados.
 - c) Los ingresos realizados.



ACTUALIZACIÓN DEL VOL IV DE ADMINISTRATIVO PRINCIPADO

- d) La comparación de las previsiones con los derechos reconocidos y liquidados, determinando las previsiones no realizadas.
 - e) Relación de los derechos liquidados, pendientes de cobro en fin de ejercicio.
3. Resultado del ejercicio en el que, por comparación de las liquidaciones de los estados de gastos e ingresos, se obtenga y refleje la situación de déficit o superávit en fin de ejercicio.

